



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 954-R-UNICA-2026

Ica, 3 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 503-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0314-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 1338-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 031-2026-PYB-RYP/URH-DGA-UNICA, Informe Escalafonario N° 081-E/URH-DGA-UNICA-2026, sobre el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado por la servidora administrativa **Danessa Massiel Sotelo Aparcana**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 1 al 10 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, estando al Informe Escalafonario N° 081-E/URH-DIGA-UNICA-2026 de fecha 6 de mayo del 2026, la recurrente cuenta al 30 de abril del 2026, con 30 años y 4 meses de servicios prestados al Estado, incluido sus 04 años de formación profesional, así también se adjunta su Constancia de Haberes N° 042-2026;

Que, el Informe Técnico N° 031-2026-PYP-RYB-URH-DGA-UNICA del 11 de mayo del 2026, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso la servidora **Danessa Massiel Sotelo Aparcana**, cumplió treinta (30) años de servicios el **30 de diciembre de 2025**, la asignación económica por un monto equivalente a tres (3) MUC) y tres (3) BET, como se detalla a continuación:

Cuadro de cálculo de la asignación de tres (3) MUC y de tres (3) BET por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, según D.S. N° 420-2019-EF		
Servidora DANESSA MASSIEL SOTELO APARCANA, nivel remunerativo STC		
MUC	BET	TOTAL
S/. 1,210.00 x 3= S/.3,630.00	S/.249.72 x 3= S/.749.16	S/.4,379.16



Que, con Oficio N° 1338-2026-URH/DIGA-UNICA del 18 de mayo del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 278-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0314-2026-OPP/UNICA del 22 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 023-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 503-2026-OAJ-UNICA del 28 de mayo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: Que, se debe otorgar el pago de bonificación por 30 años de servicio de la Sra. **Danessa Massiel Sotelo Aparcana** servidora no docente nombrada, con nivel remunerativo técnico "C", por los fundamentos expuestos en el presente informe, debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuesta;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora no docente **DANESSA MASSIEL SOTELO APARCANA** con nivel remunerativo técnico "C", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la servidora del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre de 2025.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Danessa Massiel Sotelo Aparcana** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de diciembre de 2025

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Danessa Massiel Sotelo Aparcana**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 4,379.16 (cuatro mil trescientos setenta y nueve con 16/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 023-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)